

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2 fracción 1, 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1 y artículo 30 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emito la siguiente:

**REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTATE 2015"**

**a) Antecedentes**

En la Ciudad de México la alimentación se concibe como un derecho humano, como se señala en la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, ambas del Distrito Federal. Es por ello que la Administración local durante los últimos tres lustros ha implementado programas y acciones encaminadas a garantizar el acceso a este derecho, como: la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, comedores comunitarios, públicos y populares; desayunos escolares, entrega de despensas a población en situación de vulnerabilidad y apoyo a madres solas.

Con el fin de articular estos programas, el 17 de octubre de 2013 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 1714 el Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, que contempla a los programas ya señalados; adicionalmente, el acuerdo establece la creación del programa "Alimentate".

Desde octubre de 2013 y durante 2014 se inició con la operación de "Alimentate", en etapa piloto. Al cierre de 2014 se entregaron 103 mil 562 paquetes alimentarios en beneficio de 15 mil 79 familias; esto es, aproximadamente 51 mil 890 personas. En esta etapa, Alimentate se afianzo en programas, como "*Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria*"; para 2015, y con el fin de armonizar la función que se desempeñó, de acuerdo al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, Alimentate se presenta como programa social, con recursos propios.

**b) Alineación programática**

El programa se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), en particular con el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que señala que para alcanzar la universalidad en el disfrute de los derechos se requiere brindar atención prioritaria a ciertos grupos actualmente excluidos, con el fin de incluirlos plenamente en la ciudadanía social; en particular con el Área de Oportunidad 6 Alimentación.

Se relaciona con los objetivos, metas y líneas de acción del Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, que es un instrumento para la aplicación de una política basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; así como el compromiso de impulsar el desarrollo social y humano, con el desarrollo de buenas prácticas de gobierno y acciones efectivas que potencialicen las capacidades de los habitantes del Distrito Federal.

En particular se vincula con el apartado de Alimentación, en el que se señala que las políticas públicas deben enfocarse a proteger este derecho, poniendo especial énfasis en la atención de quienes se encuentran en situación de riesgo, vulnerabilidad, marginación o exclusión, derivados de factores biológicos o socioeconómicos, discriminación y estigma, como un mecanismo de equidad y justicia social en la Ciudad de México.

En este apartado se alinea con el objetivo 1 que a la letra dice: Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Además, este programa fortalece la meta de avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, en los próximos 4 años; así como, las acciones para promover que las mujeres y sus familias en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia y ampliar estrategias de atención alimentaria y nutricional a las mujeres en situación de vulnerabilidad que se encuentren embarazadas y/o lactando, dando prioridad a su incorporación al Sistema.

### c) Diagnóstico

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) señala que *"una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades"*, y este fenómeno tiene consecuencias económicas, políticas y sociales no sólo para quien la padece sino para la sociedad en su conjunto.

De acuerdo al Estudio de Medición de Pobreza por municipios 2010, elaborado por el mismo Consejo, esta población representa el 1.7% de la población del Distrito Federal, aproximadamente 40 mil familias (160 mil 610 personas), siendo las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa las que presentan el mayor porcentaje de población con esta problemática.

Cabe señalar que la política social implementada por el Gobierno de la Ciudad ha permitido lograr una gran cobertura para el ejercicio del derecho a la alimentación en su población. Para 2015 se tiene programado atender con la Pensión Alimentaria para adultos mayores de 68 años, un padrón de 500 mil personas; se proyecta, además, el funcionamiento de 210 comedores comunitarios; 60 comedores públicos; y 124 populares; asimismo, distribuir desayunos escolares para aproximadamente 686 mil 715 estudiantes de escuelas públicas de preescolar y primaria; apoyo a 1,200 madres solas; y atención a población en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, el programa Alimentate está dirigido a familias en condición de pobreza extrema y carencia alimentaria, y busca revertir los efectos negativos de la falta de acceso a alimento suficiente, sano y nutritivo, de este segmento poblacional, a través de la entrega de paquetes alimentarios, en una primera etapa, y posteriormente con seguimiento a la permanencia escolar, estado nutricional, vivienda y de acceso al trabajo.

Por lo anterior, se presentan las Reglas de Operación 2015 del programa "Alimentate":

#### I. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, área que se encargará de la incorporación y del seguimiento de los beneficiarios al programa.

#### II. Objetivos y alcances

##### Objetivo general

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las 26 mil 279 familias en pobreza extrema y carencia alimentaria, como parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.

##### Objetivos específicos

- Entregar paquetes alimentarios, suficientes y adecuados, a familias que viven en pobreza extrema y con carencia alimentaria en el Distrito Federal.
- Vincular a la población con pobreza extrema y carencia alimentaria con la red de comedores comunitarios, públicos y populares, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con la finalidad de que accedan a raciones alimentarias para complementar su ingesta diaria de nutrientes.

- Orientar a los beneficiarios de Aliméntate sobre los diversos programas sociales, acciones y servicios que aplica el Gobierno de la Ciudad de México, para garantizar el ejercicio de otros derechos, como a la salud, educación, el trabajo, vivienda y recreación.

#### Alcances

Aliméntate es un programa de transferencias materiales que coadyuva al ejercicio del derecho a la alimentación de los habitantes de la Ciudad de México que viven en pobreza extrema y carencia alimentaria; pretende, además, mejorar la calidad de vida de este sector de la población, generar condiciones de inclusión y equidad social, para reducir las desigualdades.

#### III. Metas físicas.

Para 2015, Aliméntate atenderá a 26,279 familias en pobreza extrema y carencia alimentaria, a través de la entrega de paquetes alimentarios.

#### IV. Programación presupuestal

Para la ejecución del programa durante el ejercicio 2015, el monto autorizado es de \$62,090,272.00 (sesenta y dos millones, noventa mil, doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N), para cubrir la meta de atención con paquetes alimentarios a 26,279 familias.

#### V. Requisitos y procedimientos de acceso

Para la aplicación de este programa, la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas domiciliarias en las 16 delegaciones político-administrativas de la Ciudad, con el propósito de difundir el programa e identificar a la población objetivo.

Asimismo, las reglas de operación de este programa se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en las páginas webs de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y del Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO): [www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx); y [www.sideso.gob.mx](http://www.sideso.gob.mx) respectivamente.

#### Requisitos

1. Formar parte de la población en situación de pobreza con ingresos insuficientes para acceder a una canasta alimentaria adecuada y que presenten carencia alimentaria.
2. Solicitar, como familia, el ingreso al programa Aliméntate.

#### Procedimiento de acceso

Las personas mayores de 18 años de edad, deberán proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, original y fotocopia simple de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE); para el caso de los dependientes menores de edad deberán presentar original y fotocopia del acta de nacimiento. Los originales se utilizarán sólo para cotejo.

La incorporación al programa "Aliméntate", es individual y directa por el interesado, el cual puede acudir a:

- a) Las Oficinas de las Jefaturas de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social;
- b) Los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, habilitados para tal efecto;
- c) O a través de las brigadas de afiliación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social;

El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

No se aceptará bajo ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa.

#### **Requisitos de permanencia y causas de baja del beneficiario:**

Los beneficiarios del programa "Aliméntate" tienen las siguientes obligaciones:

- Acudir a los Módulos de Participación Ciudadana o Centros de Desarrollo Comunitario a presentar los documentos que avalen se están cumpliendo con los compromisos adquiridos mediante la firma de una carta compromiso de cada uno de los beneficiarios del Programa "Aliméntate";
- Cumplir con el programa de vacunación de sus hijos menores;
- En caso de encontrarse en edad laboral y así requerirlo, podrán incorporarse a programas de fomento al empleo;
- Integrarse a las actividades sociales y comunitarias que el Gobierno del Distrito Federal realice en beneficio de la comunidad en su colonia.

Los beneficiarios podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa;
- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa;
- No cumplir con el programa de vacunación de sus hijos menores;
- En caso de población en edad laboral que se encuentre en situación de desempleo, no incorporarse o dejar de asistir a programas de fomento el empleo.

#### **VI. Procedimiento de instrumentación**

La instrumentación del programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, operado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en calle Cuauhtémoc 142 Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100.

##### **Registro**

El registro al programa se realizará durante las visitas domiciliarias de verificación de requisitos de ingreso.

Los interesados en incorporarse al programa también podrán acudir de manera individual y directa a los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. En este segundo caso se realizarán visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de requisitos.

##### **Operación**

La Subsecretaría de Participación Ciudadana es el área responsable de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de los solicitantes al programa, y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados previamente.

Una vez realizado el registro de ingreso al programa, y verificado en visita domiciliaria el cumplimiento de los requisitos de ingreso, la Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene un plazo no mayor a tres meses para iniciar la entrega de los paquetes alimentarios.

Todos los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa "Aliméntate", así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los trámites que lleven a cabo los solicitantes para acceder al programa son gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."*

*Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

#### VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente.

También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja en la Contraloría General del Distrito Federal.

#### VIII. Mecanismos de exigibilidad

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos de ingreso al programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico.

- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, publicado el 17 de octubre de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 1714.
- Las Reglas de Operación del programa Aliméntate.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana será la responsable de atender las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja, el seguimiento y, en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

#### IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación interna del programa será anual y estará a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, para lo cual se utilizará la metodología de Marco Lógico. Los indicadores establecidos para el monitoreo del desempeño del programa serán los que se establecen en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Indicadores de Desempeño del Programa 2015**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador de desempeño	Fórmula de cálculo	Unidad de medida
Fin	Contribuir a que los habitantes de la Ciudad de México que vivan en extrema pobreza y carencia alimentaria, superen su situación de vulnerabilidad.	Variación porcentual de paquetes alimentarios entregados.	$((\text{Número de paquetes alimentarios entregados en T} / \text{Número de paquetes alimentarios entregados en T-1}) - 1) * 100$	Eficacia Tasa de variación
Propósito	Contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria de la población atendida	Porcentaje de los beneficiarios que han disminuido su inseguridad alimentaria	$(\text{Total de beneficiarios que han mejorado niveles de inseguridad alimentaria} / \text{Total de beneficiarios atendidos}) * 100$	Porcentaje
Componentes	Entregar paquetes alimentarios suficientes y adecuados	Porcentaje de paquetes alimentarios entregadas	$(\text{Total de paquetes alimentarios entregadas} / \text{Total de paquetes alimentarios programadas como meta}) * 100$	Porcentaje
Actividad	Incorporación de solicitantes al programa	Porcentaje de solicitantes incorporados al programa	$(\text{Porcentaje de solicitantes que cumplen las características de acceso al programa} / \text{Total de solicitantes}) * 100$	Porcentaje

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (2015).

Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará la información estadística que genere el mismo programa y que se considere pertinente y necesaria, la cual podrá contemplar: informes, reportes, bases de datos, encuestas a beneficiarios y demás información útil.

#### **X. Formas de Participación Social**

Los beneficiarios del programa participarán en las actividades comunitarias en beneficio de su entorno y desarrollo social.

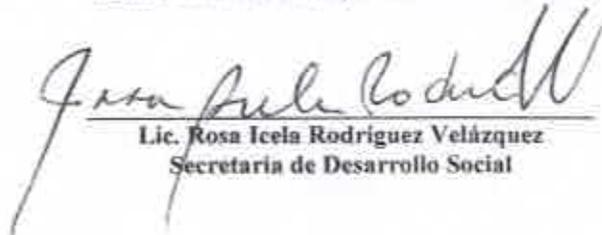
#### **XI. Articulación con otros programas**

El programa *Aliméntate* forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México que busca coordinar la aplicación de programas y acciones para garantizar la seguridad alimentaria de la población, tales como: Desayunos Escolares; los programas de Comedores Comunitarios, Públicos y Populares; la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal; el programa apoyo a Madres Solas residentes en el Distrito Federal; así como una serie de mecanismos para el abasto de alimentos.

#### **TRANSITORIO**

Único. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 18 de marzo de 2015



Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez  
Secretaría de Desarrollo Social